Año de 1846.

Toma de Posesion de los Sres Concejales.

En la Sala consistorial de esta villa de Orgaz á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, el Sr. D. José Luis de Unamuno Alcalde de la misma p.r ante mi el infrascrito Secretario recibió juramento sobre su Real vara en forma de dro de cada uno de los Señores D. Enrique de Orbe primer Teniente de Alcalde D. Luis Sanchez Vera Síndico Prok gral y José Ramon de Cuenca Teniente de Síndico D. José Ramon de Zebualobe D. Miguel Gonzalez Beleña D. Franco Celedonio y D. José de Lauren Alday Regidores, D. Juan Bautista de Ormaeta D. José Manl de Yarza Madariaga D. Agustin de Aramburu y D. Pedro de Arbulu Diputados de Concejo ó de Villa Individuos nombrados en la eleccion del dia de ayer p.a cargos habientes de esta villa en el presente año, quienes habiendo abundto cumplidamte bajo de el juramento de egercer bien y fielmente sus respectivos empleos, administrando justicia segun su leal saber y entender á cuyo acto no concurrió por hallarse ausente el Sr. D. Geng.o de Gonzalez Segundo Teniente de Alcalde electo. Con lo cual se dió fin á este acto que firmó el Sr. Alcalde segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

El Alcalde.
José Luis de Unamuno

El Secretario
Juan Ramon de Sesarri.

Nombramto de un Diputado del Comun y del Sindico Personero.

En la Consistorial de esta villa de Orgaz á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. José Luis de Unamuno se reunieron para proceder al nombramto de un Diputado del Comun y del Síndico Personero con arreglo á las ordenanzas de esta villa y uso y costumbre, los Parroquianos de las Iglesias de San Pedro, Santa Marina de Ojeruela y San Andres de Olera distribuidos en tandas de á doce ind.s por cada Parroquia en la forma sig.te

Parroquianos de San Pedro.

D.n Luis Heredia
D. Luis Sanchez Vera.

D. Anicete Zumalabe
D. Franco. Echanique.
D. José Iguren Aldey
D. José Iguren A
D. José Franco. Aguirregui
D. Miguel Alberdi
D. José Arrambarri
D. José Orizarri
D. Pedro Larrañaga
D. Simon Alberdi

Parroquianos de Santa Marina.

D. Pedro Olaran
D. Miguel Ignacio Arrieta
D. Miguel Urrazabalbeitia
D. Santiago Arana
D. José Ramon Zumalabe
D. Pio Barrenechea
D. Manl. Villar
D. Agustin Arrambarri
D. Manl. Antonio Arriti Arriaga
D. José Antonio Larrañaga.
D. Bartolome Arana
D. Manuel Gaviano.

Parroquianos de Olosa.

D. Pedro Saenz
D. Nicolas Larrañaga
D. José Larrandaga.
D. Juan Franco. Olaranendi
D. Franco. Alzargorta.
D. Ignacio Gaviano
D. Manuel Barrenechea Arando
D. Baltasar Vicente Ordangarin
D. Franco. Larrañaga
D. Franco. Otalora
D. Gabriel Ocamino
D. Pedro Miguel Ocamino.

Y leida por mi, el Secretario la lista precedente se procedió inmediatamte. á la eleccion del Diputado del Comun por cada uno de los Parroquianos por el orden en que se hallan colocados espresando sus votos en voz alta, habiendo obtenido D. José Miguel de Beitarria diez y nueve votos: D. José Mª de Ynsera diez: D. José Orizarri, tres: D. Miguel Ignacio

de Arrieta, dos: D. José Ynarte uno, y D. José Franco. de Aranzategui uno en consecuencia quedo elegido el insinuado Sr. Mazarrica.

En seguida se hizo la duda de si debia ó no verificarse el nombramto de otro Diputado del Comun, fundandose los que seguian la opinion afirmativa en que los dos anteriores D. Manuel Barrenechea Arbide y D. Antonio Maria de Egaña han desempeñado este cargo por espacio de los dos años que marca la ordenanza y otros al contrario que debia continuar el Sr. Egaña puesto que fue elegido para que egerciese sus funciones durante la Union de dos Ayuntamtos cuyo año aun no habia llegado por haber sido uno mismo en los dos años, Ademas de que en el proximo pasado no se efectuó la eleccion de un Diputado del Comun como debia hacerse para que cesase el mencionado Barrenechea de Arbide nombrando otro en su lugar. Discutido suficientem.te el punto y no habiendo conformidad de pareceres se dispuso elevar la oportuna consulta á la Superioridad para la resolucion que corresponda sobre cuyo particular salvó su voto el Sr. D. Balthasar Vicente de Ordangain.

Acto continuo se procedio al nombramiento de Sindico personero, y verificada la eleccion en los mismos terminos que anteceden, resultaron D. Miguel Ygnacio de Arrieta Vicente y cinco votos, D. José Orizaui, tres D. Franco. Larrinaga, dos: D. José Maria de Yraeta dos: D. José Ybarra, uno: D. José Franco. Aranzategui, uno: D. Pedro Marcel uno: y D. Maximo Larrazaro uno; resultando por consig.te elegido el referido Arrieta.

En lo cual se dio fin á esta que firmó el Sr. Alcalde segun costumbre de q. certifico yo el Srio.

M. de Mendalde.

José Luis de Olaciano

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Juramento del Diputado del Comun y del Sindico Personero electos.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orozco á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, el mencionado Señor Alcalde habiendo hecho comparecer á los Sres D. José Miguel de Plazaola y D. Miguel Ygnacio de Arrieta Diputado del Comun y Sindico Personero elegidos por tales en el acta precedente tomó y recibió juram.to de los mismos sobre su Cara Real con arreglo á dos quienes habiendolo admitido segun la